

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cual quiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar 1 peseta
Pasado 3 »
Suscripción año 150 »

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se
admitirán para su inserción
comunicaciones que no ven-
gan registradas del Gobier-
no Civil de la provincia

Gobierno Civil de la
provincia

CIRCULAR

SERVICIO DE HIGIENE Y
SANIDAD VETERINARIA

105

La propuesta de la Jefatura del
Servicio Provincial de Ganade-
ría y en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 140 del vi-
gente Reglamento de Epizootias,
declara oficialmente extingui-
da la enfermedad denominada
Viruela Ovina en el ganado Ovi-
no del término municipal de
Aldeanueva, y que fue declarada ofi-
cialmente con fecha 16 de octu-
bre de 1966.

Lo que se hace público para
general conocimiento.

Logroño, 17 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,
Antonio Gómez y Jiménez de
Cisneros,

113

CIRCULAR

HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

107

Habiéndose presentado la epi-
zootia de viruela ovina, conoci-
do vulgarmente con el nombre
de viruela ovina, en el ganado
de la especie ovina, existente en
el término municipal de Aldeanue-
va, este Gobierno Civil a pro-
puesta de la Jefatura del Servicio
Provincial de Ganadería, y en
cumplimiento de lo prevenido en
el artículo 134, Capítulo XII, Tí-
tulo II del vigente Reglamento
de Epizootias, de 4 de febrero de
1955 (B. O. del Estado de 25 de
enero), procede a la declaración
oficial de la existencia de dicha
enfermedad.

Los animales enfermos se en-
cuentran en el aprisco de don
Antonio Rubio Arnedo, señalán-
dose como zona infecta todo el
término municipal, como zona
sospechosa todo el término mu-
nicipal, y como zona de inmuni-
zación todo el censo lanar del
término municipal de Aldeanue-
va.

Las medidas adoptadas son:
vacunación obligatoria de todo
el censo de ganado lanar, habién-
do sido marcados los ganados
enfermos.

Dichas medidas, a propuesta
de la Jefatura del Servicio de Ga-
nadería, se amplían a prohibi-
ción de salida de dicho término
del ganado que no este previa-
mente vacunado con antelación
suficiente a juicio del veterinario
titular.

Logroño, 2 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,
Antonio Gómez y Jiménez de
Cisneros,

115

Ayuntamiento de Logroño

MATRICULAS DEL ARBITRIO
PROVINCIAL Y DE LA TASA
MUNICIPAL SOBRE RODAJE

129

Por la oficina de Recaudación
Municipal, situada en la planta
baja de la Casa Consistorial, se
expenden a partir del día de la
fecha y durante las horas de 9 a
13, las matrículas para el año en
curso correspondientes al arbi-
trio provincial y a la tasa mu-
nicipal sobre rodaje de carros, bi-
cicletas, bicicleta con motor y
triciclos.

Lo que se hace público para
general conocimiento, con la
advertencia, de que el plazo de
matriculación voluntaria finali-

zará el día 30 de junio próximo
a partir de cuya fecha será re-
cargada la tasa municipal con
un 20% de su importe, sin per-
juicio de la sanción que impon-
ga la alcaldía a los propietarios
de estos vehículos sujetos a tri-
butación que circulen por la ciu-
dad sin su correspondiente ma-
trícula municipal.

Logroño, 19 de enero de 1967.

El Alcalde,

136

ARBITRIO NO FISCAL SO-
BRE PERROS

130

Se advierte a todos los posee-
dores de perros que a partir del
día de la fecha y hasta el 30 de
junio próximo, podrán realizar
en la oficina de recaudación mu-
nicipal, situada en la planta baja
de la Casa Consistorial, la ins-
cripción obligatoria que estable-
ce la ordenanza de esta exacción
satisfiriendo a la vez el importe
de la chapa correspondiente,
conforme a la tarifa que se da a
conocer.

Por cada perro de caza o gar-
dería, 75 pesetas.

Por cada perro destinado a
otros fines o de lujo, conside-
rándose como tales los que per-
noctan en pisos del casco urba-
no, 200 pesetas.

Por cada chapa de matrícula
5 pesetas.

Transcurrido el indicado pla-
zo de inscripción voluntaria, los
propietarios cuyos perros fueren
hallados sin matrícula vendrán
obligados a hacer efectivos los
derechos correspondientes con la
multa que podrá alcanzar el
quintuplo de los naturales.

Lo que se hace público para
general conocimiento.

Logroño, 19 de enero de 1967.

El Alcalde,

137

Caja de Recluta número 621

LOGROÑO

Junta de Clasificación y Revisión

Relación nominal de los mozos del remplazo de 1966, nacidos y alistados en los Ayuntamientos que se indican, los cuales han sido clasificados como prófugos.

Alistamiento	Nombre y apellidos	Padre	Nombre del Padre	Naturaleza y fecha de nacimiento	Domicilio en la fecha nacimiento o o señas actuales
Aguilar R. A.	Juan E. García Sáinz	Zenón	Casta	5-8-45	Aguilar del Río Alhama.
Anguiano	Jesús González Hernández	Juan	Francisca	5-1-45	Anguiano.
id.	Julian Muñoz Rubio	Manuel	Josefa	8-3-45	Anguiano.
Ausejo	Diego Tejada Aragón	Angel	María	15-4-45	Ausejo.
Bañares	Emiliano Serrano Redondo	Emiliano	Isabel	13-5-45	Bañares.
Brieva de Cameros	David Ledesma Díez	Juan	Saturnina	23-11-45	Brieva.
id.	Luis Mediavilla Barral	Gregorio	Manuela	31-1-45	Brieva.
Ganales de la Sierra	Julian García González	Manuel	Basilisa	11-12-45	Canales.
Cenicero	Urbano Espinosa Espinosa	Demetrio	Benifacia	25-5-45	Cenicero.
Cenicero	Dionisio Romero Corroche	Dionisio	Elena	19-5-45	Cenicero.
Hervías	Angel Alonso Pérez	Eugenio	Marcelina	22-4-45	Hervías.
Igea	Fernando Arribas Escalona	Hilario	Venancia	26-5-45	Igea.
Logroño 1.ª	Jesús Alcalde Jiménez	Bernardo	María	24-5-45	General Mola 44-3.º.
id.	Jesús Bermejo Fernández	Jesús	María Victoria	14-1-45	La Estrella O.G. 1.º.
id.	Fernando Calle Rodríguez	Bernabé	Antonia	24-7-45	Duq. Victoria 53-1.º.
id.	Francisco Castelló Gil	Francisco	Dolores	19-5-45	Ampl. C Huesca L. 3.º drcha.
id.	Rafael Escuer Seguera	Aurelio	Cándida	7-7-45	19 de Julio E.B.E. 3.º.
id.	José Fernández Rodríguez	Juan	Milagros	15-4-45	Gonzalo de Berceo 31-2.º.
id.	Luis Gambín Cabezon	José	Margarita	9-6-45	Cigüeña 8-1.º.
id.	Enrique Jiménez Jiménez	Cándido	Pilar	14-5-45	Trasera Castillo Dolores 9-bajo.
id.	Antonio Palacios Benito	Ladislao	Angeles	23-6-45	Milicias 3-3.º.
id.	Ladislao Rezola Trapero	Daniel	Angeles	27-5-45	Val degastea 21.
id.	Daniel Tansia Irriticoechea	Juan	María	26-10-45	Av. 19 Julio J. A. bajo.
id.	Jesús Valgañón Alonso	Antonio	Pilar	5-4-45	C. Villamediana 5-2.º.
Logroño 2.ª	José Vicente Descalzo	Juan	Francisca	24-3-45	G. Franco 26-1.º derecha.
id.	José Andrés Cabezón	Bienvenido	Margarita	4-7-45	Boterías 6-1.º.
id.	Rafael Broc Juberá	Emilio	Teresa	28-6-45	Av. de Portugal 5-5.º.
id.	Arturo Eve Bermejo	Agustín	Luisa	1-9-45	M. Provincial.
id.	Juan Gómez Munilla	Padro	Carmen	24-6-45	Av. Bailén L.L.L.
id.	Francisco Hernández Jiménez	Cayetano	Urbana	1-12-45	San Pablo 4-bajo.
id.	Angel Ibáñez García	Jorge	Enriqueta	3-2-45	Industria M.G. 1.º.
id.	José Monforte Martínez	Manuel	Rosalía	19-3-45	Beneficiencia.
id.	Eusebio Nalda Val	Jesús	Alejandra	21-8-45	Mayor 71-bajo.
id.	Justo Ontañón Muro	Manuel	Julia	4-6-45	Bretón Herreros 20-2.º.
id.	Manuel Rubio Rioja	José	Agustina	7-11-45	Queipo de Llano 42 1.º.
id.	Jesús Tofe Ortega	José	Adoración	24-9-45	San Adrián 17-1.º.
id.	José Velasco Montenegro.	Roberto	Adoración	7-16-45	Ruavieja 37-2.º.
id.	Roberto Acedo Crespo	Quintín	Ana	25-12-45	Cabo Noval 1-3.º.
Logroño, 3.ª		Francisco	Francisca		

Anuncios Oficiales

114

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del terreno clasificado como de propios de la pertenencia de este Ayuntamiento en la zona comprendida por el paraje de la salida de las vacas de una superficie de 16'27 Has con sujeción a las siguientes bases:

Tiene como objeto la enajenación de dicho terreno para llevar a cabo la urbanización de toda la zona y su posterior edificación con zona comercial e instalaciones deportivas.

Servirá de tipo de licitación en alza el precio de 32.500 pesetas.

La ejecución del plan de urbanización, parcelación y ejecución de las instalaciones mínimas que se preveen como iniciales habrán de ser realizadas en plazo máximo de dos años.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados y presentadas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Será requisito indispensable para optar a la subasta la constitución de la fianza provisional equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación que se elevará a la cantidad de 20.000 pts. en concepto de fianza definitiva.

La subasta tendrá lugar al día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles contados a partir del siguiente también en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, a las diecisiete horas, admitiéndose las plicas hasta veinticuatro horas antes del día en que haya de tener lugar la apertura de las mismas.

Las proposiciones habrán de ajustarse necesariamente al modelo siguiente:

Don... en nombre propio o en representación de debidamente autorizado para ello, enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para enajenación del terreno de propios de la pertenencia del Ayuntamiento de El Rasillo, natural de... con domicilio en... provisto del D. N. I. número... expedido en... el día... de... de 19... ofrece por dicho terreno, la cantidad de... pesetas, obligándose en todo a

los requisitos y condiciones estipuladas en el correspondiente pliego, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia social.

Fecha y firma del licitador

Serán de aplicación en todo lo no previsto en el presente pliego cuanto previene el Reglamento de Bienes, el de Contratación municipal y el derecho supletorio.

El Rasillo de Cameros, 20 de enero de 1967.

El Alcalde,

122

EDICTO

77

Aprobado Por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Trevijano, 8 de enero de 1967.

El Alcalde,

91

EDICTO

75

Aprobado Por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Luezas, 8 de enero de 1967.

El Alcalde,

93

EDICTO

Aprobado Por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de... estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de... días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Leza de Río Leza, 8 de enero de 1967.

El Alcalde,

EDICTO

Ejecutando acuerdo de Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los 20 hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento del Local de la planta babilmano derecha del edificio viviente de maestros y funcionarios de propiedad de este Ayuntamiento sito en la carretera de San Millera de la Cogolla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a las 11 de su mañana, presentando el anuncio que se expondrá al público en la tablilla de este Ayuntamiento.

En Berceo, a 14 de enero de 1967.

El Alcalde,

117

122

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por el plazo de 15 días hábiles al objeto de oír reclamaciones el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1967.

Villaseca de Rioja, 18 de enero de 1967.

El Alcalde Pedáneo,

132